

**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



Dr. JORGE V. VASQUEZ L.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADO POR: **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE**

04

**LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.**

**CUANTIA: U.S. 196.000,00**

**P.M.**

**DI COPIAS**

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la república del Ecuador, el día de hoy cinco de diciembre del año dos mil uno, ante mí el Notario Décimo Sexto (suplente) del Cantón Quito, Doctor Jorge Vásquez López, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, según oficio número trescientos noventa y siete DDP-J, del dieciséis de octubre del año dos mil uno, libre y voluntariamente, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.**, los señores **TELMO HILTER GRANDA FERNANDEZ**, de estado civil casado, de profesión Contador, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; y, **CARLOS HITLER GRANDA LOPEZ**, de estado civil casado, de



profesión Ejecutivo, en su calidad de Presidente de la compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.**, conforme aparece de los nombramientos que se acompañan a la presente escritura; debidamente facultados por la Junta General Universal de Accionistas de veinte y seis de febrero del dos mil uno, que como habilitante se acompaña a la presente escritura. Ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, y hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fue entregada y cuyo tenor literal que transcribo a continuación dice:

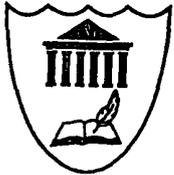
**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores **TELMO HILTER GRANDA FERNANDEZ**, de estado civil casado, de profesión Contador, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; y, **CARLOS HITLER GRANDA LOPEZ**, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Presidente de la

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª

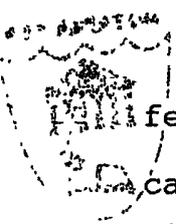


QUITO - ECUADOR



Dr. JOSE M. SQUEZ L.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE CONSTRUCCION DINALCO S.A.**, conforme aparece de nombramientos que se acompañan a la escritura; debidamente facultados por la Junta General Universal de Accionistas de fecha veinte y seis de febrero del dos mil uno, que como habilitante se acompaña a la presente escritura. Ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, en la Notaria Cuarta, ante el Doctor Edmundo Cueva Cueva, el seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho; **b)** La compañía prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital, reformo y codifico sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco; **c)** La Junta General Universal de Accionistas, celebrada en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, el veinte y seis de



febrero del año dos mil uno, resolvió: aumentar el capital de la compañía; elevar el valor de cada acción; y, reformar sus estatutos tal como aparece de la copia del Acta que se agrega.- **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.**- En base a los antecedentes que se dejan planteados, los comparecientes señores **TELMO HILTER GRANDA FERNANDEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; y, **CARLOS HITLER GRANDA LOPEZ**, en su calidad de Presidente, declaran que la compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.**, resolvió: aumentar el capital a la suma total de U.S. 200.000,00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), es decir el aumento sería por U.S. 196.000,00 (Ciento Noventa y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América); así como elevar el valor de cada acción a UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América, por lo que se deberá reformar el artículo cinco, de los Estatutos de la compañía, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de U.S. 200.000,00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), divididos en DOSCIENTAS MIL acciones de UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América, cada una". Reformar el artículo dieciséis que a futuro dirá: **"ARTICULO DIECISEIS: VOTOS.**- Por cada acción pagada, sus propietarios tienen derecho a un

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



Dr. JORGE V. ARSQUEZ L.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

voto..."., en lo demás dicho artículo quedará ig  
Reformar las disposiciones legales establecidas en lo  
estatutos, de la siguiente manera: Artículo Se  
los Títulos.- Se rectifica el Artículo Ciento Ochenta  
y Nueve por el **Artículo Ciento Setenta y Seis**;  
Artículo Doscientos Uno por el **Artículo Ciento Ochenta  
y Ocho**; y, el Artículo Doscientos Dos, por el **Artículo  
Ciento Ochenta y Nueve**. Artículo Siete de los Libros.-  
Se rectifica el Artículo Ciento Noventa por el  
**Artículo Ciento Setenta y Siete**. Artículo Diez, de las  
Clases de Juntas Generales.- Se rectifica el Artículo  
Doscientos Veinte y Seis, por el **Artículo Doscientos  
Trece**. Artículo Once, de las Juntas Universales.- Se  
rectifica el Artículo Doscientos Ochenta, por el  
**Artículo Doscientos Treinta y Ocho**. Artículo Trece, de  
las Juntas Generales Ordinarias.- Se rectifica el  
Artículo Doscientos Setenta y Seis, por el **Doscientos  
Treinta y Cuatro**. Artículo Dieciocho de las Actas.- Se  
rectifica el Artículo Doscientos Ochenta y Ocho, por  
el **Artículo Doscientos Cuarenta y Seis**. Artículo  
Veinte y Seis, de las Atribuciones del Comisario.- Se  
rectifica el Artículo Trescientos Veinte y uno, por el  
**Artículo Doscientos Setenta y Nueve**. Artículo Veinte y  
Nueve, de las Utilidades.- Se rectifica el Artículo  
Trescientos Treinta y Nueve, por el **Artículo  
Doscientos Noventa y Siete**.- **CUARTA: DECLARACION.-**  
Los comparecientes señores **TELMO HILTER GRANDA**

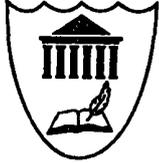
06  
0

**FERNANDEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; y, **CARLOS HITLER GRANDA LOPEZ**, en su calidad de Presidente, de la compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.**, declaran bajo juramento que el aumento de capital que se realiza dentro de la compañía es pagado de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital, que se acompaña a la presente escritura, como habilitante, por lo que su integración es correcta, así mismo declaran que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: PETICION.-**

Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Nelson Maza Obando, profesional registrado en el Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuarenta y tres cincuenta y siete.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el efecto se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue el contenido integro de esta escritura a los comparecientes por mí el Notario aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA NOTARIA 16ª Dr. GONZALO ROMAN CHACON



conjuntamente conmigo el notario en unidad  
acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. JORGE V. VASQUEZ L  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

07

SR. TELMO HILTER GRANDA FERNANDEZ

C.C. 170150574-3

SR. CARLOS HITLER GRANDA LOPEZ

C.C. 170929609-7

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No 170150574-3  
GRANDA FERNANDEZ TELMO HILTER

19 ABRIL 1941

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA/PUYANGO/ALABOR

NUMERO DE NACIMIENTO 001- 0105 00787

LOJA/ PUYANGO

ALABOR 1941



ECUATORIANA 44440227  
TEL. 3 3333333  
EFUNDARIA CONTADOR  
AUSPICIO GRANDA  
LUC B FERNANDEZ  
QUITO 24-03-2008



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2008



0163-007 170150574-3

GRANDA FERNANDEZ TELMO HILTER

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170929609-7

GRANDA LOPEZ CARLOS HITLER

18 AGOSTO 1967

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

16 273 10605

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

67

*Carlos Granda Lopez*



ECUATORIANA

E43381222

CASADO

ALCIRA CECIBEL SANCAYIA BORJA

SUPERIOR

ESTUDIANTE

TELMO HITLER GRANDA

INES MARIA LOPEZ

QUITO 11/02/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Ejecucion del 31 de mayo del 2008

TEE

0163-048

170029609-7

GRANDA LOPEZ CARLOS HITLER

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

*Sofia Gomez*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA  
CONSTRUCCION DINALCO S.A.**

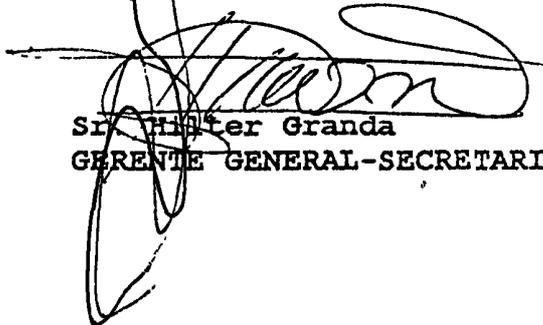


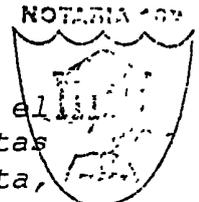
Dr. JORGE V. VASQUEZ L.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO, ECUADOR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de febrero del año 2001, a las 17h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Las Toronjas No. 945, del cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal, la totalidad de los accionistas de la compañía: siendo ellos: Telmo Hilter Granda Fernández, propietario de 14.200 acciones; Carlos Granda López, propietario de 2.800 acciones; Mireya Granda López, propietaria de 1.500 acciones; María Augusta Granda López, propietaria de 1.500 acciones. El valor de cada acción es de 0.20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los mismos que representan el 100% del capital social, esto es U.S. 4.000,00 (Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América). Los accionistas de manera unánime, deciden constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta su titular señor **Carlos Granda** y como Secretario actúa el señor Gerente General **Hilter Granda**. Inmediatamente por secretaria se pasa a conocer los puntos del orden del día: 1. Dejar sin efecto la parte resolutive del aumento de capital, resuelto en la Junta General Ordinaria de 22 de febrero del año 2001; 2. Dolarización; 3. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y, 4. Reforma de Disposiciones Legales, establecidas en la Ley de Compañías, vigente. Los accionistas de manera unánime resuelven aprobar el orden del día propuesto; por lo que se pasa a tratar y considerar el primero punto: Dejar sin efecto la parte resolutive del aumento de capital, resuelto en la Junta General Ordinaria de 22 de febrero del año 2001.- El señor **Hilter Granda**, toma la palabra y manifiesta que en vista de no haberse podido llevar a cabo el aumento de capital resuelto en la Junta General Ordinaria de 22 de febrero del 2001, es necesario que los señores accionistas dejen sin efecto la parte resolutive que trata del aumento de capital. Los accionistas de manera unánime resuelven dejar sin efecto la parte resolutive del aumento de capital, resuelto en la Junta General Ordinaria de 22 de febrero del 2001. Por secretaria se pasa a conocer el segundo punto del orden del día: Dolarización.- El señor Gerente General, expone que según la Ley para la Transformación Económica que rige actualmente en el país es necesario se exprese que la moneda con la que se maneja dentro de la compañía es el

dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas de manera unánime aprueban la propuesta planteada por el señor Gerente General. Por Secretaría se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.**- El señor Gerente General, toma la palabra y manifiesta a los accionistas la necesidad de aumentar el capital de la compañía que actualmente es de la suma de U.S. 4.000,00 (Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América), a la suma total de U.S. 200.000,00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), es decir el aumento sería por U.S. 196.000,00 (Ciento Noventa y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que será pagado de conformidad con las cuentas que constan en el Cuadro de Integración de Capital, que se ha permitido elaborar, y que forma parte integrante de esta Acta. Luego de varias deliberaciones los accionistas, de manera unánime resuelven aprobar el Cuadro presentado por el señor Gerente General, por lo que renuncian al derecho preferente que les asiste en el presente aumento de capital. Así mismo propone el señor Gerente General, propone se eleve el valor de cada acción a UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América. Los accionistas aprueban de manera unánime elevar el valor de cada acción a UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América. Por lo que se deberá reformar el artículo cinco, de los Estatutos de la compañía, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de U.S. 200.000,00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), divididos en DOSCIENTAS MIL acciones de UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América, cada una". De igual manera debido al aumento del valor de las acciones, el Gerente General, manifiesta que se deberá reformar el artículo dieciséis de los estatutos, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO DIECISEIS: VOTOS.**- Por cada acción pagada, sus propietarios tienen derecho a un voto...". , en lo demás dicho artículo quedará igual. Los accionistas de manera unánime resuelven aprobar la reforma de estatutos en la forma propuesta por el Gerente General. Por Secretaría se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: **Reforma de Disposiciones Legales, establecidas en la Ley de Compañías, vigente.**- Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que en virtud de la Codificación realizada a la Ley de Compañías, es necesario se reforme las disposiciones legales establecidas en los estatutos, de la siguiente manera: Artículo Seis, de los Títulos.- Se rectifica el Artículo Ciento Ochenta y Nueve por el **Artículo Ciento Setenta y Seis**; Artículo Doscientos Uno por el **Artículo Ciento Ochenta y Ocho**; y, el Artículo Doscientos Dos, por el **Artículo Ciento Ochenta y Nueve**. Artículo Siete de los Libros.- Se rectifica el Artículo Ciento Noventa por el **Artículo Ciento Setenta y Siete**. Artículo Diez, de las Clases de Juntas Generales.-

Se rectifica el Artículo Doscientos Veinte y Seis, por el **Artículo Doscientos Trece**. Artículo Once, de las Juntas Universales.- Se rectifica el Artículo Doscientos Ochenta, por el **Artículo Doscientos Treinta y Ocho**. Artículo Trece de las Juntas Generales Ordinarias.- Se rectifica el Artículo Doscientos Setenta y Seis, por el **Doscientos Treinta y Cuatro**. Artículo Dieciocho de las Actas.- Se rectifica el Artículo Doscientos Ochenta y Ocho, por el **Artículo Doscientos Cuarenta y Seis**. Artículo Veinte y Seis, de las Atribuciones del Comisario.- Se rectifica el Artículo Trescientos Veinte y uno, por el **Artículo Doscientos Setenta y Nueve**. Artículo Veinte y Nueve, de las Utilidades.- Se rectifica el Artículo Trescientos Treinta y Nueve, por el **Artículo Doscientos Noventa y Siete**. Los accionistas de manera unánime, aprueban se realicen los cambios señalados por el Gerente General, así como resuelven autorizar tanto al Presidente como al Gerente General, de la compañía, para que comparezcan a celebrar la respectiva escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y sean ellos quienes realicen todos los trámites que sean necesarios para la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos que se acaba de acordar. Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaría se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los accionistas, siendo las 19h00 se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los accionistas en unidad de acto. Fdo.) Sr. Carlos Granda-PRESIDENTE; Fdo.) Sr. Hilter Granda-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; Fdo.) Srta. Mireya Granda-ACCIONISTA; Fdo.) Srta. María Augusta Granda-ACCIONISTA.- **CERTIFICO**: Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.

  
Sr. Hilter Granda  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



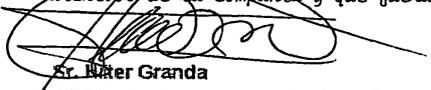
09



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO EN NUMERARIO	COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	NO. ACCIONES
Hiliter Granda	2,840	46,900	33,500	46,760	127,160	130,000	130,000
Carlos Granda	560	24,600		14,840	39,440	40,000	40,000
Mireya Granda	300	14,600		100	14,700	15,000	15,000
M. Augusta Granda	300	14,600		100	14,700	15,000	15,000
<b>TOTAL</b>	<b>4,000</b>	<b>100,700</b>	<b>33,500</b>	<b>61,800</b>	<b>196,000</b>	<b>200,000</b>	<b>200,000</b>

*Certifico que el presente Cuadro de Integración de Capital, es fiel copia del original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía y que fuera aprobado en Junta General Universal de 26 de febrero del 2001.*

  
Sr. Hiliter Granda  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





**DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION S.A.**

DR. JORGE YASQUEZ  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

Quito, 29 de Diciembre de 2000

Señor:

18 DIC. 2000  
DR. JORGE YASQUEZ  
NOTARIO SUPLENTE

**CARLOS HITLER GRANDA LOPEZ**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.", en sesión del día 29 de diciembre de 2000, por unanimidad de votos, procedió a designar PRESIDENTE de la compañía, por el período de CINCO AÑOS de conformidad con el Art.23 de los Estatutos vigentes, en tal virtud le corresponde ejercer el cargo de acuerdo a los estatutos y de conformidad con el Art. 20 del mismo cuerpo legal. La representación legal de la compañía la tiene el Gerente General.

La compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la notaría cuarta del Cantón Quito. El 6 de octubre de 1978 e inscrita en el registro Mercantil de Quito, el 1 de diciembre de 1978.

Se reformó y codificó los estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito. Dr. Alfonso Freire Zapata, el 13 de marzo de 1995. E inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 4 de mayo de 1995.

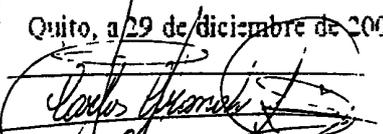
Al comunicar a Ud. este particular, hago votos por el éxito al frente de la compañía en su calidad de Presidente.

Atentamente,

  
**HILTER GRANDA F.**  
Gerente General

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A."

Quito, a 29 de diciembre de 2000.

  
**CARLOS GRANDA LOPEZ**  
CI#170919609-7

Los abogados...

- QUITO • Av América N36-251 y Av NN UU. - Telfs. 269 554 / 248 764 Casilla: 17-08-8429 - Fax. 269-556
- Las Toronjas N48-49 y El Inca - Telf. 414-602 / 414-603 Fax: 405-178
- GUAYAQUIL. • Av Jaime Roldós Aguilera y Juan Tanca Marengo - Telfs: 380-065 / 882-208
- Quito y Calicuchima Telf. 401-308
- AMBATO • Av 12 de Noviembre # 609 y Vargas Torres Telf: 826-899

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9631 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 14 DIC 2001

**REGISTRO MERCANTIL**



Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. JORGE V. VASQUEZ L.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

Quito, a 29 de Diciembre del 2000

Señor

TELMO HILTER GRANDA FERNANDEZ

Presente



De nuestra consideración.

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.", en sesión del día 29 de Diciembre del 2000, por unanimidad de votos, procedió a designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO AÑOS de conformidad con el Art.23 de los Estatutos vigentes. En tal virtud le corresponde ejercer el cargo de acuerdo a los estatutos y de conformidad con el Art.21 del mismo cuerpo legal. La Representación Legal de la compañía.

La compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, el 6 de Octubre de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 19 de Diciembre 1978.

Se reformó y codificó los Estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 13 de Marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 4 de Mayo de 1995.

Al comunicar a Ud. este particular, hago votos por el éxito al frente de la compañía en su calidad de Gerente General.

ATENTAMENTE

CARLOS GRANDA LOPEZ

Presidente

ASUNTO: EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A."

Quito, a 29 de Diciembre del 2000

TELMO HILTER GRANDA FERNANDEZ

C.I. # 170150574-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 506 del Registro de Nombramientos Tomo 152

Quito, a 24 ENE 2001

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten signature]*  
M. GONZALEZ SECAIRA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- En esta fecha y en una (1) foja útil PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, el Nombramiento, que antecede.- Quito, a catorce de mayo del año dos mil uno.- Firmado) G. Buendía E.; Doctor Guillermo Buendía Endara Notario Vigésimo del Cantón Quito.- *[Handwritten signature]*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil, esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION.. DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL otorgado por DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A. a favor de TELMO HILTER GRANDA FERNANDEZ, sellada y firmada en Quito a diez de diciembre del año dos mil uno.-

*[Handwritten signature]*  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se...

... otorgó ante mí en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy dieciocho de diciembre del dos mil uno.- Escritura de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, otorgada por la DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO SOCIEDAD ANONIMA.-

  
DR. JORGE VASQUEZ LOPEZ  
NOTARIO DECIMO SEXTO SUPLENTE

  
Dr. JORGE V. VASQUEZ L.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



# NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Notario Decimo Sexto  
Quito - Ecuador

13

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- esta fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO, celebrada ante el Doctor Jorge Vasquez López Notario Décimo Sexto (Suplente) con fecha cinco de diciembre del año dos mil uno, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.1J.995 emitida por el Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ Intendente de Compañías de Quito, con fecha 12 de marzo del año dos mil dos.- Quito a quince de marzo del año dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Notario Decimo Sexto  
Quito - Ecuador

**Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño**  
**Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308**  
**Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047**  
**QUITO - ECUADOR**

...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No.07.Q.IJ.995, de doce de Marzo del año dos mil dos, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima «DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.», otorgada el seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día miércoles veinte de Marzo del año dos mil dos.-



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
**NOTARIO CUARTO**  
**QUITO**

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

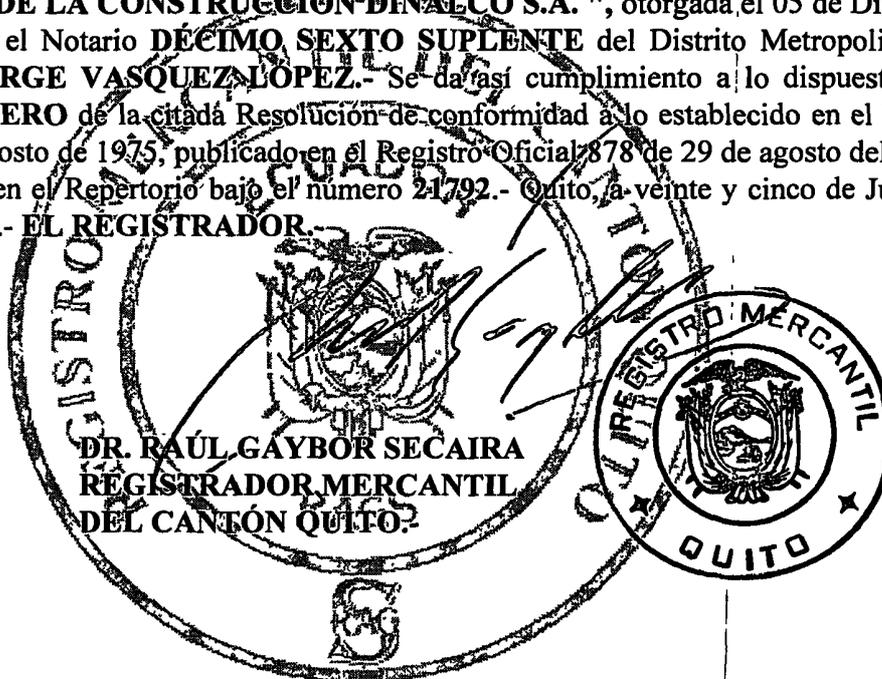


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



14

**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de Marzo del 2.002, bajo el número **2109** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1068 del Registro Mercantil de uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2709 vta., Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTÍCULOS DE LA CONSTRUCCIÓN DINALCO S.A.**", otorgada el 05 de Diciembre del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE VASQUEZ LOPEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21792.- Quito, a veinte y cinco de Junio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.



RG/lg.-